

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: WASHINTONG ALOMIA SEGURA
AGENTE OFICIOSO: ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA
ACCIONADO: ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL, COMUNA 21 Y SU PRESIDENTE LACIDES MORENO O QUIEN HAGA SUS VECES
VINCULADOS: JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNA 21 (J.A.C), COMISION CONCILIADORA ASOJAC COMUNA 21 y COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION COMUNA 21, ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Y PERSONERÍA DE SANTIAGO DE CALI.
DESPACHO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 76 00 14 303 002 2022 00132 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de la JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNA 21 (J.A.C), la COMISION CONCILIADORA ASOJAC COMUNA 21 y la COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION COMUNA 21 ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNA 21. ASÍ MISMO A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SU PRESIDENTE LACIDES MORENO O QUIEN HAGA SUS VECES., dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL COMUNA 21 (J.A.C), COMISION CONCILIADORA ASOJAC COMUNA 21 y COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION COMUNA 21**. Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto No. 349 de fecha 25 de julio del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**PRIMERO:** NEGAR por IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y ELEGIR Y SER ELEGIDO invocados por el señor WASHINTONG ALOMIA SEGURA, por lo señalado en la parte considerativa. **SEGUNDO:** ORDENAR a la ALCALDIA DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA para que dé trámite a la demanda de impugnación de las elecciones de la Junta de Acción Comunal comuna 21, Barrio potrero grande, en segundo grado, de conformidad con la ley 743 de 2002 ya que esta fue enviada en segunda instancia el día 04 de abril de 2022 por la ASOJAC, así mismo, en desarrollo de sus funciones deberá ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control de acuerdo con el decreto 890 de 2008, en caso de existir lugar a ello. **TERCERO:** ORDENAR que se notifique a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito y eficaz. **CUARTO:** SEÑALAR que, en caso de no ser impugnada esta sentencia, por Secretaría se debe remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. **QUINTO:** Si este fallo no fuere revisado por la H. Corte Constitucional, una vez excluido ARCHIVASE." (Fdo) LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 29 de julio del 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
Líder de Comunicaciones/Notificaciones Oficina de Apoyo
Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:
María Jimena Largo Ramirez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ae53a0b170c2c2b20324c1053dbf40e7bc2ac94826505612fd14a3b03f47b3**

Documento generado en 28/07/2022 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>